

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. M. el Rey don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 17)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

PESAS Y MEDIDAS

Demarcación de Oviedo

Circular

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63 del vigente Reglamento de 31 de Diciembre de 1906, para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, he acordado que la comprobación y marca periódica anual de pesas y medidas se verifique en los Ayuntamientos y plazos siguientes:

- Santo Adriano, día 31 del actual.
- Proaza, día 1.º de Junio.
- Quirós, días 2 y 3 de idem.
- Siero, días 7, 8, 9, 11 y 12 idem.
- Noreña, día 14 de idem.
- Sariego, día 15 de idem.
- Nava, días 16 y 17 de idem.
- Bimenes, día 18 de idem.
- Infiesto, días 21, 22, 23, 24 y 25 de idem.
- Calranes, día 26 de idem.
- Regueras, día 28 de idem.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para su cumplimiento, del que cuidarán especialmente los señores Alcaldes, que harán saber á sus administrados, comprendidos en el art. 15 del citado Reglamento, el deber en que se encuentran de concurrir á la comprobación los días señalados al efecto; asimismo deben facilitar al Ingeniero fiel contraste y á sus ayudantes cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño del servicio.

Oviedo 17 de Mayo de 1909.—El Gobernador, Juan Polanco y Crespo.

R. al núm. 2.523

Junta provincial de Instrucción pública

Se hallan vacantes y se anuncian para su provisión interina las siguientes escuelas, conforme al artículo 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

Mixtas con 500 pesetas.

Cortes, en Quirós; Sobrecastello, en Caso; Grandiella, en Riosa; La Juncar, en idem; Villamarin de Salcedo, en Grado; Linares, en Proaza; Sograndio, en idem; Perlin, en Oviedo.

Mixtas con 625.

Santa Rosa, en Mieres; Biedes, en Regueras; Santa María de Villandás, en Grado.

De niños con 625.

San Julian de Arvás, en Cangas de Tineo; Anayo, en Pantoña; Santiago, capital del concejo de Sariego; Valdeparos, en El Franco.

Sustituciones

La de la escuela de niñas de Santiago, capital del concejo de Sariego, con 250 pesetas y 125 más por gratificación.

Los maestros y maestras aspirantes remitirán sus instancias documentadas al señor Presidente de esta Junta, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, debiendo manifestar en la instancia el punto de su habitual residencia.

Las Juntas locales de primera enseñanza remitirán, dentro del mismo plazo, certificación del acuerdo en que interesen que las escuelas mixtas sean provistas en maestros, pues de no verificarlo, se proveerán en maestras reglamentariamente; advirtiéndose que para el caso no basta que la petición sea hecha por la Alcaldía, es preciso que sea acuerdo de la Junta local.

Oviedo 18 de Mayo de 1909.—El Gobernador Presidente, Juan Polanco. —El Secretario, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 2.534

Regimiento Infantería de Andalucía

Don Emilio de la Pinta Pinta, primer Teniente del Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, Juez instructor del expediente que por faltar á concentración se instruye al recluta destinado á este cuerpo Severino Viado Díaz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Vicente y de Cecilia, natural de Nava, Oviedo, de 21 años y 8 meses de edad, de oficio labrador, su estado soltero, su estatura un metro quinientos cincuenta y ocho milímetros, y sin más señas personales, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibi-

miento que sino comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias

en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan debidamente custodiado á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Santoña á 8 de Mayo de 1909.—Emilio de la Pinta.

R. al núm. 2.508

ESTADISTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Oviedo y su concejo durante el mes de Marzo de 1909.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA.	De 0 a 1 año.		De 1 a 4 años.		De 5 a 19 años.		De 20 a 39 años.		De 40 a 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Mujeres	
	Total																
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal).							2								2	1	3
2 Tifus exantemático.																	
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.																	
4 Viruela.																	
5 Sarampión.																	
6 Escarlatina.		1														1	1
7 Coqueluche.																	
8 Diarrea y erup.																	
9 Gripe.			1												1		1
10 Cólera asiático.																	
11 Cólera nostras.																	
12 Otras enfermedades epidémicas.																	
13 Tuberculosis pulmonar.			1				3	4	1			1			6	4	10
14 Tuberculosis de las meninges.															8	2	10
15 Otras tuberculosis.		2	2	3		2		1							4	4	8
16 Sífilis.								1	3	1		2	1		4	4	8
17 Cancer y otros tumores malignos.																	
18 Meningitis simple.						1				1	1	1			1	3	4
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.																	
20 Enfermedades orgánicas del corazón.										1		2			3		3
21 Bronquitis aguda.										1	1	3	9		4	10	14
22 Bronquitis crónica.	1	2	1	1											2	3	5
23 Pnevmonía.	1	2													1	2	3
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio.	2	1		1								1			4	2	6
25 Afecciones del estómago (menos cancer).							1								1		1
26 Diarrea y enteritis.																	
27 Diarrea en menores de dos años.		1														1	1
28 Hernias, obstrucciones intestinales.																	
29 Cirrosis del hígado.																1	1
30 Nefritis y mal de Bright.																	
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.							1			1					1	1	2
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.																	
33 Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperal.																	
34 Otros accidentes puerperales.																	
35 Debilidad congénita y vicios de conformación.																	
36 Debilidad senil.		2	5						1	2	1	2			4	9	13
37 Suicidios.																	
38 Muertes violentas.																	
39 Otras enfermedades.																	
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	1	2		1	3	3	3	4	3	3	10	11			20	20	40
TOTALES POR SEXOS.	9	16	6	3	5	7	14	4	7	8	21	26			62	64	126
TOTALES POR EDADES.	2	5	9	1	2	1	8	1	5	4	7				1	26	27

DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
78	55	2	2	137	—	—	—	—	—	126

Oviedo 13 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Fermin L. del Vallado

R. al núm. 2.500

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Timbre.—Anuncio

Habiéndose omitido en su día la publicación en este BOLETIN OFICIAL del nombramiento de Inspector local del Timbre en Avilés, hecho por la Dirección general del ramo en 29 de Septiembre de 1898 á favor de don César Galán, Administrador subalterno de la Compañía Arrendataria de Tabacos de dicha villa, se hace público dicho nombramiento para conocimiento de las Autoridades y particulares á quienes pueda interesar.

Oviedo 14 de Mayo de 1909.—El Delegado de Hacienda, P. S., Andrés Martínez Nieto.

R. al núm. 2.517

Ayudantía de Marina de Ribadeo

Don Antonio Cal y Díaz, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Ribadeo y Juez Instructor de una sumaria.

Habiendo acordado por providencia de hoy recibir declaración al vecino de Matafoya, Ayuntamiento de Tapia, Anselmo Peláez, é ignorándose su actual paradero, se le cita por medio de la presente para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado de mi cargo á prestar la referida declaración.

Ribadeo 14 de Mayo de 1908.—Antonio Cal.

R. al núm. 2.521

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Siero

D. Alfredo Canteli Gutierrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 de Abril último, acordó declarar prófugos á los mozos que á continuación se expresan con la penalidad que señala el art. 111 de la ley, por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Reemplazo de 1909

Núm. 3 José Villa Fernandez, hijo de Manuel é Isabel, natural de Granda.

6 Perfecto Camino Ornia, de Aquilino é Inocencia, de Feleches.

8 Adolfo Martínez Riestra, de Plácido y Sinforosa, de Poja.

9 José Fernandez Rodriguez, de Cipriano y Justa, de Feleches.

10 Sandalio Moro García, de Mostedo y Delfina, de Pola.

12 Avelino Corujo Riva, de Isidoro y Prudencia, de Collado.

15 Eugenio Fernandez Sanchez, de Ramon y Leocadia, de Carrera.

22 José Rodríguez Suarez, de Francisco y María, de Anes.

27 José Canga Río, de Manuel y Constantina, de Argüelles.

30 Francisco García Riera, de José y Regina, de Valdesoto.

34 Oroncio Corte Corujo, de Jenaro y Veremunda, de Lieres.

37 José María Menendez Morilla, de Cosme y María, de Collada.

43 Sabino Moro Peña, de Andrés y Josefa, de Muñó.

46 Francisco Jesús Quirós, de Marcrina, de Carrera.

56 Félix Velasco Valle, de Bonifacio y Ramona, de Pola.

58 Luis Ornia Alvarez, de Rufino y Concepción, de Pola.

59 Celso Díaz Vega, de José y Vicenta, de Valdesoto.

64 Alejandro Rodriguez García, de José y Sinforosa, de Poja.

66 Emilio Pelaez Suarez, de José y Carmen, de Valdesoto.

71 Narciso Rodriguez Vigil, de Eusebio y Florentina, de Feleches.

72 Emilio Rodriguez Quirós, de Inocencio é Indalencia, de Pola.

77 Manuel Corujo Cueto, de Alvaro y María, de Lieres.

79 José María Gonzalez Rodriguez, de Manuel y Etelvina, de Muñó.

82 Alejandro Rodriguez Rocas, de Fernando y María, de Carrera.

83 Etelvino Matamoro Quirós, de Antonio y Delfina, de idem.

84 Máximo Villanueva Villanueva, de Celestino y Ramona, de Lieres.

86 Armando Alonso Diaz, de Vicente y Basilisa, de Valdesoto.

88 Angel Argüelles Díaz, de Celestino y Carmen, de idem.

92 Lucio Llorian García, de Benigno y María, de Collado.

94 Silverio Luces Prado, de José y Manuela, de Viella.

95 Rafael Cuesta Alvarez, de Santos y Benigna, de Limanes.

96 Luciano Vallina Fanjul, de Manuel y Bernarda, de Hevia.

103 Amalio Vigil Martínez, de Bonifacio y Jacoba, de Marcenado.

106 Laureano Menendez Martinez, de Felipe y Felisa, de Viella.

107 Amalio Díaz Villanueva, de José é Isabel, de Poja.

111 Florencio Corte Vigil, de Carlos y Veremunda, de Feleches.

112 Francisco Montes Perez, de Leoncio y Carmen, de Aramil.

115 Luis Fernandez Rodriguez, de Luis y Dolores, de Santiago Arenas.

116 Isidoro Gonzalez Vigil, de Benito y María, de Collada.

117 José Alonso Suarez, de Ramon y Balbina, de Hevia.

120 Secundino Gonzalez García, de Manuel y Teresa, de Valdesoto.

122 Manuel Prado Prado, de David y Regina, de Lugones.

123 Benjamin Fal Feleches, de Benigno y Josefa, de Feleches.

124 Francisco Rodriguez Nosti, de Faustino y Manuela, de idem.

125 Claudio Piquero Laniella, de José y María, de Carrera.

129 Rufino Menendez Rodriguez, de Pascual y María, de Anes.

133 Adriano Naves Ablanado, de Fernando y Sabina, de Argüelles.

134 Elías Iglesia Fernandez, de José y Dolores, de Lieres.

136 Fermin Cabeza Argüelles, de Sabino y Carmen, de Carrera.

139 Nemesio Ordiales Nosti, de Benigno y Virginia, de Poja.

140 Dionisio Rodriguez Vigil, de José y Faustina, de Collada.

148 Cándido Alonso Valle, de Rafael y Enriqueta, de Lugones.

149 Francisco Campa Infesta, de Eleuterio y Laura, de Argüelles.

152 Cándido Menendez Estrada, de Faustino y Sinforosa, de Poja.

154 Avelino Diaz Paniceres, de Jerónimo y María, de Valdesoto.

157 José Rato Junquera, de Francisco y Josefa, de Anes.

162 Vicente Menendez Antuña, de Manuel y María, de Valdesoto.

165 José María Alvarez Rodriguez, de Severino y Ramona, de idem.

166 José Rodriguez Ornia, de Faustino y Teresa, de idem.

170 Cándido Fernandez Suarez, de Celedonio y Josefa, de Santiago de Arenas.

171 Adolfo Rodriguez Rodriguez, de Jerónimo y Josefa, de Valdesoto.

172 Arturo Folgueras Galan, de Bernardo y María, de Argüelles.

173 Rafael Noval Diaz, de Raimundo y Josefa, de Pola.

174 Fidel Pío Quirós Alvarez, de Severino y Josefa, de idem.

177 José Cabal Menendez, de Antonio y Sofía, de Lugones.

179 Faustino García Argüelles, de Faustino y María, de Pola.

180 Froilan Robustiano García Sanchez, de Joaquin y Perfecta, de Hevia.

182 Basilio Renta García, de Matías y María, de Collado.

183 Raimundo Rodriguez Noval, de Francisco é Inocencia, de Valdesoto.

186 Vicente Sotura Suarez, de Fructuoso y María, de Anes.

188 Rufino Rodriguez Fernandez, de José y Benita, de Feleches.

194 Félix Vazquez Martinez, de Francisco y María, de Valdesoto.

198 Eulogio Fanjul Argüelles, de Manuel y Benigna, de San Miguel.

199 Sandalio Martinez Alvarez, de Juan y Dolores, de Marcenado.

200 Constantino Solís Sanchez, de José y Vicenta, de Lieres.

201 Celestino Quintana Peña, de Aquilino y Adelaida, de Pola.

202 José María Fernandez Menendez, de José y María, de Carrera.

210 Robustiano Diaz Nava, de Tomás y Josefa, de Anes.

212 Fernando Cueva Rio, de Manuel y Gabina, de Granda.

213 José Folgueras Alvarez, de Francisco y Concepción, de idem.

214 Enrique García García, de Manuel y Laura, de Valdesoto.

219 Manuel Puente Fanjul, de Manuel y Fermina, de Carrera.

221 Benjamin Rodriguez Sierra, de Severino y Dolores, de Collado.

222 Aurelio Fernandez Diaz, de José y Generosa, de Celles.

223 José Antonio Alonso Rodriguez, de Juan y Esperanza, de Valdesoto.

226 Ramón Rodriguez Piquero, de Luciano y Concepción, de Carrera.

227 Paulino Canto Villanueva, de Eduardo y Teresa, de Feleches.

228 Segundo Quidiello Vigil, de Fructuoso y Encarnación, de idem.

232 David Vallina Suárez, de José y Angela, de Bobes.

237 Alvaro Carral Morilla, de José y Lucía, de Collada.

239 Faustino García Rocas, de Celso y Adelaida, de Valdesoto.

241 Patricio Gonzalez Diaz, de José y Josefa, de Boves.

242 Rafael Vega Puente, de Rodrigo y Dionisia, de Collado.

246 Antonio Cueto Cueto, de José y María, de Lieres.

249 Victoriano Fernandez Fernandez, de Manuel y Felisa, de Lugones.

251 Adolfo Diaz Suarez, de Bernardo é Inocencia, de Santiago Arenas.

252 Benjamin Puente Piedra, de José y María, de Collado.

255 Adolfo Sanchez Martinez, de Manuel y María, de Marcenado.

259 Manuel Sanchez Blanco, de Francisco y Teresa, de Anes.

263 Rafael Pelaez Busto, de Miguel y María, de Pola.

266 José Cueva Alvarez, de Albano y Regina, de Bobes.

269 Angel Lago Montequin, de Evaristo y Virginia, de Collado.

270 Isauro Fernandez Noval, de Justo y Angela, de Valdesoto.

271 Rosendo Huergo Sanchez, de Segundo y Ramona, de Anes.

274 Luis Peña Moro, de Bernardo y Balbina, de Poja.

275 Casimiro Rodriguez Santianes, de Bautista y Teresa, de Argüelles.

280 Constantino Ordiales Vigil, de Francisco y María, de Collada.

282 Mario Cueto Fernandez, de Antonio y María, de Aramil.

283 Manuel García Huergo, de Manuel y Benigna, de Anes.

285 Andrés Avelino Cueto Prieto, de Manuel y Teresa, de Lieres.

286 Manuel Nicieza Blanco, de Juan y María, de Anes.

288 Lorenzo Cabeza Fernández, de Lorenzo y Anastasia, de Pola.

292 Rogelio Laruelo Rodriguez, de Raimundo y Jerónima, de Poja.

295 José María Fernandez Moral, de Jesús y Teresa, de Valdesoto.

296 Andrés Avelino Gutiérrez Rodriguez, de Angel y Teresa, de Santiago Arenas.

297 Eduardo Moro Rodriguez, de Generoso y Laura, de Muñó.

301 Manuel Díaz Vigil, de José é Isidora, de Feleches.

305 José María Gutiérrez Presa, de Fidel y Dolores, de Carrera.

306 Jesús Cases Vallina, de Bernardo y Vicenta, de Hévia.

309 Manuel Sánchez Suárez, de Bernardo y Serafina, de Santiago Arenas.

310 Benjamin Fonseca Riestra, de José y Josefa, de Poja.

312 Vicente Arbolea Díaz, de Manuel y Balbina, de Santiago Arenas.

316 Dimas Lavandera Díaz, de Ignacio é Irene, de Pola.

318 Casimiro Argüelles Riestra, de Félix y Julia, de Poja.

319 Antonio Montes Solís, de Cándido y Celestino, de Lieres.

322 Cándido Vigil y Alvarez, de José y Carolina, de Aramil.

323 José Villa Argüelles, de Próspero y María, de Pola.

Reemplazo de 1908

131 Gerardo Diaz Rodriguez, de Fermin y Vicenta, de Hévia.

Reemplazo de 1907

110 David González Peón, de Manuel y Plácida, de Limanes.

198 Luis Alonso Gutiérrez, de Faundo y María, de Hévia.

Reemplazo de 1904

53 Alfredo García Valdés, de Cesáreo y Josefa, de Muñó.

Y para que llegue á conocimiento de las autoridades á quienes ruego que caso de ser habidos dichos mozos sean puestos á mi disposición, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero 14 de Mayo de 1909.

—Alfredo Canteli.

R. al núm. 2.516

Alcaldía de Lena

D. Venancio Perez Valdés, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Lena. Hago saber: Que en el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 17 de Abril próximo pasado acordó declarar prófugos á los mozos que á continuación se expresan con la penalidad que señala el artículo 111 de la Ley, por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Reemplazo de 1909

Número 1 del sorteo. Victor García Abol, hijo de Máximo y Rosa, de Pajares.

3 Nicolás García Alvarez, de Manuel y Rosa, de Villallana.

8 Ignacio Perez Cienfuegos, de Manuel y Lorenza, de Campomanes.

13 Adolfo Quirós Fernandez, de Francisco y Rita, de Pajares.

15 José Menendez Alvarez, de Nicano y Ramona, de idem.

22 Luis Iglesia Viejo, de Jesús y Esperanza, de Muñon Cimero.

28 Fernando Vazquez Fernandez, de Antonio é Isabel, de Zureda.

31 Florentino García y García, de Segundo y María, de Cabezón.

32 Amalio Prieto Suarez, de Francisco y María, de Tablado.

35 Antonio García Muñiz, de Gervasio y Encarnación, de Casorvida.

38 Higinio Gonzalez Prada, de Francisco y Fructuosa, de Zureda.

42 Francisco Alvarez Lorenzo, de Manuel é Inocencia, de Las Puentes.

61 Santos Hernandez Alvarez, de Lorenzo y María, de Villallana.

69 Job Casamuerta Murias, de Jacinto y Guadalupe, de Campomanes.

73 Antonio Rodriguez Llaser, de Sixto y Tomasa, de Cabezón.

76 José Losa Gonzalez, de Domingo y Gregoria, de El Valle.

78 Angel Aramendi Elustondo, de Manuel y María, de Las Puentes.

79 José Suarez Moran, de Pedro y María, de idem.

81 Adolfo Muñiz García, de Juan Antonio y Josefa, de Casorvida.

83 Manuel Gutierrez Gonzalez, de Manuel y María, de Cabezón.

84 Francisco Rodriguez Suarez, de Ramiro y Vicenta, de Zureda.

85 César Blanco Fernandez, de Mauricio y Fortunata, de La Pola.

93 José Marcano Perez, de Ramón y Teresa, de idem.

95 Angel Dionisio Somora, de Angela, de Las Puentes.

101 Manuel Castañón Alvarez, de José y María, de Cabezón.

108 José Antonio Diaz Bernardo, de José y Vicenta, de Campomanes.

109 Anselmo Casas Fernandez, de Manuel y María, de La Pola.

114 Pedro Fernandez García, de Juan y Teresa, de San Miguel del Rio.

Reemplazo de 1908.

4 José Gonzalez y Gonzalez, de Serafin y Manuela, de Zureda.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades, á quienes ruego que caso de ser habidos dichos mozos sean puestos á mi disposición, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Consistoriales de Lena 14 de Mayo de 1909. —El Alcalde, Venancio Perez.

R. al núm. 2.518

Alcaldía de Tineo

Don Carlos Fernandez Argüelles, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión de 24 del mes de Abril último, acordó declarar prófugos con las penalidades que señala el artículo 111 de la ley de Reclutamiento, por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, á los mozos que á continuación se expresan:

Reemplazo de 1909

Núm. 2 Manuel Arias Menendez, natural de la Troncada.

3 José Fernandez Rodriguez, de San Martín.

7 Francisco Gomez Menendez, de Villapró.

8 José Martinez Gonzalez, de Sorriba.

9 Manuel García Faya, de Escardén.

10 Manuel Morán Barbón, de Brañueta.

12 Benigno Gayo Santiago, de Silvallana.

13 Jenaro Fernandez Valdés, de Pendsón.

14 Manuel Fernandez García, de Rebollada.

15 Segundo Rodriguez Velasco, de la Silva.

18 Manuel Pedraza Pelaez, de Llaneces.

20 Manuel Martinez Miranda, de Valles.

21 Francisco Gonzalez Fernandez, de Cerezal.

22 Benigno Conto Fernandez, de Arroyo.

23 José Rodriguez Rodriguez, de Areñas.

25 Juan Cera Pelaez, de Fondal.

26 Desiderio Iglesias Suarez, de Santullano.

30 Ildefonso Garrido Gancedo, de Merillés.

31 Avelino García, de Naraval.

32 José Victoriano Fernandez, de Santianes.

34 Gumersindo Gutierrez Menendez, de Merillés.

35 Manuel Perez Pelaez, de Genetosa.

38 Faustino Morán Gancedo, de Troncada.

42 Juan Fernandez Fernandez, de Gera.

43 José García Hoz, de Truébano.

46 José Agüera Suarez, de Tuña.

50 Santos Gonzalez Suarez, de Villapró.

51 Fructuoso Uz Perez, de Areñas.

52 Francisco García Celaya, de Santullauo.

53 Nicolás Fernandez Maldonado, de Fuejo.

55 Valentín Perez Alvarez, de Sangüedo.

59 Ramón Fernandez Perez, de Naraval.

60 Laureano Fernandez García, de Tineo.

62 José Menendez Valle, de Santianes.

63 Manuel Fernandez Fernandez, de Mallayo.

66 Casimiro Perez Berdasco, de Paniceros.

68 Faustino Alvarez Fernandez, de Ordial.

69 Ceferino Rodriguez Voto, de la Mortera.

71 Felipe Santiago Mesa, de Troncado.

72 Manuel Fernandez Rodriguez, de Villacabrera.

73 Benigno Menendez Lopez, de Ordial.

74 Higinio García Gomez, de Tremado.

76 Primitivo Alvarez Rodriguez, de Villatresmil.

77 Juan García García, de Morados.

80 Faustino Mora Fernandez, de Santianes.

86 Faustino Rey García, de Torrayo.

87 Manuel Cuervo Rodriguez, de Tineo.

88 Jesús Cuervo Fernandez, de idem.

90 Luis Argüelles Sierra, de idem.

91 Florentino Rodriguez Gomez, de Caceda.

94 Agustín Lopez Martinez, de Valsoredo.

95 José Rodriguez Bouso, de Caleras.

96 Manuel Fernandez Rodriguez, de Colinas.

97 Manuel Antón Fernandez, de San Pedro.

100 Valentín Suarez Pintado, de Magarín.

102 Antonio Nuevo Menendez, de la Prohida.

105 Rosendo Perez Suarez, de Folgueras.

106 Manuel Merás Villar, de Castañera.

114 Roman Rey Cuervo, de Torrayo.

116 Manuel Fernandez Rodriguez, de Posada.

117 José Fernandez Blanco, de Tineo.

120 Ramón Fernandez Fernandez, de Morados.

122 Luis Fernandez Fernandez, de Berdulés.

125 José García Laviada, de Tineo.

126 Manuel Lopez Gayo, de Folgueras.

127 Raimuño Fernandez Ribero, de Tineo.

128 Primo Fernandez Gomez, de Bázana.

131 Manuel Lopez Fernandez, de Miño.

132 Julian Queipo, de Santa Eulalia.

133 Manuel Rodriguez Prieto, de Valsoredo.

135 Ramón Fernandez Fuertes, de Ferrería.

138 Olegario Fernandez Suarez, de Santianes.

140 Manuel Perez Rodriguez, de Zardain.

143 Manuel Gonzalez García, de Magarín.

144 José Puente Blanco, de Tueres.

150 José Santos Gonzalez, de Merillés.

151 Antonio Hoz Fernandez, de Foyada.

152 Juan Fernandez Fernandez, de Agüera.

155 José Alvarez, de Santullano.

156 Eugenio Martinez Feito, de Arganza.

157 Guillermo Gomez Rodriguez, de Sorriba.

160 Adolfo Rodriguez Conto, de Gera.

161 Manuel Marron Marron, de Solanos.

162 Antonio Colado Fernandez, de Pedregal.

164 Belarmino Fernandez Mora, de Mirallo.

167 José Rubio Rey, de Fresno.

168 Vicente Fernandez García, de Calleras.

169 Guillermo García Menendez, de Tineo.

171 Victorio Mesa, Gonzalez, de Morados.

172 Eulogio García Matarran, de Santa Eulalia.

173 Perfecto García Oso, de San Roque.

177 Francisco Fernandez Miranda, de Ese.

178 Manuel Fernandez Alvarez, de El Prado.

180 Antonio Perez García, de Naraval.

181 José Bobes Perterra, de Sangüedo.

182 Manuel Menendez Alvarez, de Brañalonga.

184 Manuel Fernandez, de Ese

187 Juan Francos Llano, de Sangüedo

189 José Longedo Pérez, de la Oteda

193 José Gonzalez Fernandez, de Fenolledo

195 David Alvarez Fernandez, de Villerino

197 José Antonio Menendez García, de Troncado

198 Jesús Vazquez García, de Tineo

200 Higinio Alvarez Fernandez, de de Fontalba

205 Manuel Puelo Fernandez, de Mañores

208 Joaquin Fernandez Rodriguez, de Tineo

209 José Cancio Fernandez, de idem

211 Timoteo Sanchez Diaz, de Tejera

213 Antonio Menendez Feito, de La Llama

214 Antonio Arias Fernandez, de Santianes

216 José Gancedo Fernandez, de Santa Eulalia

219 José Antonio Fernandez Menendez, de San Pedro

222 Nicolás Rubio García, de Cezures.

223 Luciano Santago Vega, de Truébano.

225 Ramon Fernandez Fernandez, de Fástias.

227 Mario Martinez García, de El Viso.

232 Antonio Rodriguez García, de Valsoredo.

235 Gabriel Gonzalez Fernandez, de Campo.

236 Fernando Perez Alvarez, de Riocastello.

237 Serafin Riesgo Barredo, de Santa Eulalia.

Reemplazo de 1908

50 Baldomero García Berdasco, de Tineo.

93 Faustino García Rodriguez, de la Oteda.

Reemplazo de 1907

97 Valentin Arnaldo Fernandez, del Fresno.

Reemplazo de 1904

Núm. 31 Manuel Gomez Perez, natural de Riocastello.

58 José Suarez Valle, de Francos.

Reemplazo de 1905

Núm. 151 Manuel Fernandez Rodriguez, natural del Rellón.

Ruego á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos mozos y caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Tineo 1.º de Mayo de 1909.—Cárlos F. Argüelles.

R. al núm. 2.513

Alcaldía de Oviedo

D. Fermin Lopez del Vallado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: que habiéndose solicitado por D. Laureano Alvarez Suarez y D. Pedro González Quirós cerrar provisionalmente unos solares en la calle del Marqués de Santa Cruz; que linda al Este con el antiguo vivero del Campo de San Francisco, al Norte carretera que va á la calle Fruela, al Oeste casa de D. Juan Valles y al Sur con bienes de los herederos de D. Francisco Díaz del Río: que mide 548 pies cuadrados 20 centésimas; se hace pública dicha pretensión para que en el término de veinte días puedan presentarse cuantas reclamaciones tengan por pertinentes los vecinos que se crean perjudicados.

Oviedo 18 de Mayo de 1909.—Fermin Lopez del Vallado.

R. al núm. 2.531

Con arreglo á la Instrucción de 27 de Mayo de 1884 y Real orden de 31 de Marzo de 1902, desde el día 20 del corriente mes queda abierto el período voluntario por término de tres meses para la cobranza del impuesto de cédulas personales en este distrito municipal.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes por el concepto indicado.

Oviedo y Mayo 18 de 1909.—El Alcalde, Fermin Lopez Vallado.

R. al núm. 2.532

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Tomás Guisasola y Ovies, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del Distrito de Oriente del partido de Gijón.

Certifico: que en el juicio civil ordinario de mayor cuantía del que se hará mérito, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Gijón, á veintisiete de Abril de mil novecientos nueve, el Sr. D. Manuel Murias Mendez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido, habiendo visto esta demanda de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía que propuso doña Estefanía Rodríguez Prendes, casada, mayor de edad, dedicada á las labores de su sexo y vecina de esta villa, representada por el Procurador D. Manuel Cean Bermudez y defendida por el Letrado D. Manuel García Rendueles Pazos, contra D. Anselmo Piñole y Ovies, viudo, mayor de edad, propietario y vecino de esta villa, representado por el Procurador D. José

Fernandez Braba, y defendido por el Licenciado D. Francisco Prendes Pando, y contra D. Rafael Varela y Martinez, casado, mayor de edad y de esta vecindad, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre tercería de dominio.

Fallo

Que declarando no haber lugar á la admisión del documento presentado por la parte actora con su escrito del doce de Junio de mil novecientos ocho, el cual se devuelva á la parte presentante y desestimando la demanda y por tanto las pretensiones en la misma formuladas por el Procurador D. Manuel Cean Bermudez, en nombre y representación de doña Estefanía Rodríguez Prendes, de dicha demanda de tercería de dominio, debo absolver y absuelvo á los demandados D. Anselmo Piñole y Ovies y don Rafael Varela, acordando en su consecuencia seguir la ejecución adelante con referencia á las casas embargadas en el juicio de que esta tercería es incidencia, por no haberse justificado que la propiedad de las mismas sea de la demandante y sí del ejecutado y demandado dicho don Rafael Varela.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia con imposición de todas las costas á la parte demandante y con reintegro del papel invertido en esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Murias.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Manuel Murias Mendez, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente, celebrando audiencia pública en el día la fecha, doy fué.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

Conforme con su original y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. Rafael Varela Martinez, autorizo el presete en Gijón á trece de Mayo de mil novecientos nueve.—Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 2.522.

D. Luis Gutiérrez de la Higuera, Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de esta villa.

Por el presente edicto hago saber: que en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Fernando Castro, en nombre de D. Tomás Guisasola y Ovies, contra D. Claudio Morán García, vecino de Candás, sobre pago de pesetas, intereses y costas, en el que fueron embargados los bienes siguientes, que han sido tasados pericialmente:

Una casa señalada con el número siete de orden de población, situada en la calle del Muelle, de la villa de Candás, compuesta de planta baja, piso principal y segundo, con una sola cocina en la parte de atrás del segundo piso y por donde tiene una puerta accesoría que da salida á la calle de Santa Eulalia: ocupa una extensión superficial de ciento cuarenta y un metros planos y ochenta y dos centímetros; linda por su frente con la indicada calle del Muelle, por su costado derecho entrando con casa de herederos de D. Ponciano Alvarez, por la izquierda con otra de D.ª Teresa del Busto y de herederos de D. Antonio Arias de Castaño, y por su trasera ó espalda

con vía ó paso de á pié que conduce al muelle de Candás. Tiene toda ella pensión foral y está valuada en once mil pesetas.

Otra casa llamada De Lastra, situada en la calle de la Cuesta, de la villa de Candás, señalada con el número siete de orden de población, compuesta de planta baja, en donde se halla la Fábrica de salazón y beneficio de pescado con un pozo de agua, y de piso principal destinado á habitación, con varios departamentos, y cocina: ocupa una extensión de setenta y dos metros y setenta centímetros cuadrados; y linda por su frente y costado derecho entrando con la calle de la Cuesta, por el izquierdo con una casa almacén de D. Casimiro García Barrosa, y por su trasera espalda con un terreno de nueve metros de fondo, perteneciente á la misma casa, y éste con otro de D. Ramón Miranda; valuada en cinco mil pesetas.

Ocho bocoyes en malas condiciones, tasados en cuarenta pesetas.

Dos tinajas en mal uso, en cuatro pesetas.

Cuatro barriles viejos, en cuatro pesetas.

Cuyos bienes en junto suman dieciséis mil cuarenta y ocho pesetas, y se sacan á pública subasta por la citada cantidad y término de veinte días, teniendo lugar el remate el día veintidos de Junio próximo y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, números sesenta y cuatro y sesenta y seis, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos de la cantidad total que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad, que la escritura de hipoteca de las fincas y la certificación de cargas del Registro que se hallan de manifiesto en la Escribanía, con los que tendrán que conformarse los licitadores sin que tengan derecho á exigir otros.

Gijón catorce de Mayo de mil novecientos nueve.—Luis Gutiérrez de la Higuera.—El Actuario, P. H., Angel R. Dávila.

R. al núm. 2.493.

Juzgado de Tineo

Don Francisco Díaz de Rueda, Juez de primera instancia é Instrucción del partido de Tineo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 31 de la ley del Jurado, he acordado en providencia de esta fecha hacer público á medio del presente anuncio que el día veintinueve del corriente mes y hora de las once se procederá en la sala audiencia de este Juzgado al sorteo de seis vocales que bajo la presidencia del que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes por territorial é industrial han de constituir la Junta del partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Tineo á catorce de Mayo

de mil novecientos nueve.—Francisco Díaz de Rueda.—El Secretario, Maximino Castañón.

R. al núm. 2.512

Juzgado de Valmaseda

Don José María Sanz Gomendio, Juez de Instrucción de esta villa de Valmaseda y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Luis Vazquez, domiciliado que estuvo en Gijón y cuyo actual paradero se ignora, si bien se cree que deba encontrarse en Bilbao: tiene como unos treinta años, bastante alto, delgado, moreno, usa bigote y traje de paño negro, botas y sombrero negro de ala, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en la causa que con el número noventa y uno del año actual me hallo instruyendo por el delito de expendición de moneda falsa contra Pilar Iglesias Expósito y Eduardo Castrogroiz; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y á los efectos de citación del mismo, expido el presente que firmo en Valmaseda á doce de Mayo de mil novecientos nueve.—José M.ª Sanz.—Ante mí, Ramiro López.

R. al núm. 2.510

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE CANADO

ALLER

El día 21 de Abril último desapareció de casa de su dueño D. José Gutiérrez, vecino de Santibañez de la Fuente, una yegua de las siguientes señas: edad tres años, alzada siete cuartas, color tordo claro, tiene la cola y crin largas, una estrella en la frente, está herrada y es calzada de las patas posteriores. Tiene una pequeña herida en el costillar producida por la silla.

Lo que se hace público á fin de que el que la retenga en su poder ó sepa de ella, lo participe á esta Alcaldía.

Aller 1.º de Mayo 1909.—El Alcalde, Sabas González.

3

PARRES

En poder de D. Francisco Miravalles, vecino de Santianes del Terrón, está depositada una yegua que se halló causando daños en fincas particulares, ignorándose quién sea el dueño de la misma.

Las señas de dicha yegua son: color rojo, resillona, alzada seis cuartas.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento del dueño del referido animal pase á recogerle previo pago de daños y gastos.

Arriendas 11 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Ramón Barredo.

1